

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado No. 11001-02-05-000-2025-00231-00

Que mediante providencia tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** radicado único No. 11001020500020250023100 **DISPUSO**:

"1. Correr traslado de la p<mark>re</mark>sente diligencia a la accionada, p<mark>a</mark>ra que, dentro del término de un (1) día, se pronun<mark>ci</mark>e sobre l<mark>os</mark> hechos materia de la pe<mark>ti</mark>ción de amparo y remita las documentales que considere n<mark>ecesarias, a efecto de i</mark>mpartir el análisis de la solicitud impetrada por la part<mark>e</mark> actora. <mark>2. Vincular a la pre</mark>sente a<mark>ct</mark>uación a las partes e intervinientes en los proces<mark>os</mark> ordinarios laborales con los radicados n.º 110013105043202300<mark>0</mark>3701, 1100<mark>1</mark>310503720210011201, 1100131050402022003<mark>3</mark>601, 11001310503620220053701, 11001310503720220024101 y 11001310500720210049301, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.". Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia A MARIA MERCEDES MENDOZA MEDINA, MIRYAM **MARTINEZ** MORENO, TODAS LAS así como Α **INTERVINIENTES**, dentro de los procesos ordinarios laborales con los radicados n.º 11001310504320230003701, 11001310503720210011201, 11001310504020220033601, 11001310503620220053701, 11001310503720220024101 y 11001310500720210049301, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.



Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/de la Corte Suprema de Justicia el 4 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

luga durch

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia Corte Suprema de Justicia